



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230022700
Tutela de primera instancia N° 128830
EFRAÍN ZÁRATE NARANJO

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **EFRAÍN ZÁRATE NARANJO**, contra el Juzgado Veintiséis Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, a la Procuraduría General de la Nación y a la Policía Nacional.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, a

los correos electrónicos:
despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co .

2. **Oficiese** al Juzgado Veintiséis Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro del proceso radicado n° 110016000050-20100180300, donde vigila la pena impuesta a *Efraín Zárate Naranjo*.

3. **Oficiese** al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, para que, en el mismo término, **allegue copia** de la totalidad del expediente radicado bajo el n° 110016000050-20100180300 que se adelantó contra *Efraín Zárate Naranjo*, actualmente en fase de ejecución de penas.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado